

1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

14169 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Massanet de Cabrenys y La Bajol (Gerona), a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687, de 21 de marzo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Massanet de Cabrenys y La Bajol (Gerona), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Massanet de Cabrenys.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en categoría 3.ª, clase 11.

Madrid, 14 de mayo de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

14170 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se mantiene la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Molina (Guadalajara) con motivo de la incorporación del municipio de Anchueta del Pedregal.*

Aprobada por Decreto 948/1976, de 8 de abril, la incorporación del Municipio de Anchueta del Pedregal al de Molina, ambos de la provincia de Guadalajara,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, ha resuelto mantener la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Molina (Guadalajara), en categoría tercera, clase 8.ª; suprimiéndose la inscripción número 28 con que figuraba el Municipio incorporado en la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Guadalajara, contenida en la Resolución de este Centro directivo de 28 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo de 1974).

Madrid, 20 de mayo de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14171 *ORDEN de 4 de mayo de 1976 por la que se autoriza a don Cheker Georges Lahoud la ocupación de terrenos de dominio público para la construcción de un dique-muro de abrigo y acondicionamiento de la explanada, con la instalación de una piscina de uso público en «Playa Blanca», zona marítimo-terrestre del término municipal de Puerto del Rosario, Fuerteventura (Las Palmas).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a don Cheker Georges Lahoud una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.

Término municipal: Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Superficie aproximada: 2.400 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un dique-muro y acondicionamiento de la explanada con instalación de piscina pública en «Playa Blanca».

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14172

ORDEN de 1 de julio de 1976 por la que se crea ayuda para libros destinada a alumnos de sexto, séptimo y octavo curso de Educación General Básica.

Ilmos. Sres.: Al no quedar amparado el coste de los libros de Educación General Básica por la gratuidad establecida en este nivel de enseñanza, y habida cuenta de que su incidencia económica puede ser significativa en el ámbito de economías familiares sumamente modestas, se ha considerado procedente dar un tratamiento específico a este tipo de necesidades educativas que han sido incluidas en el apartado tercero del de la Orden ministerial de 24 de marzo de 1976 sobre el Régimen General de Ayudas.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se crea la ayuda para libros destinada a alumnos de sexto, séptimo y octavo curso de Educación General Básica, con la finalidad de sufragar la adquisición de los mismos para los alumnos procedentes de familias de modestos recursos económicos.

Art. 2.º La dotación de estas ayudas será de 1.000 pesetas por alumno y curso.

Art. 3.º Los Directores de los Centros remitirán a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia una relación nominal de los aspirantes a esta ayuda, junto con los impresos que facilitarán las Delegaciones de Educación y Ciencia, debidamente diligenciados por los alumnos.

Art. 4.º Estas ayudas se adjudicarán únicamente cuando el solicitante haya acreditado su dificultad de adquisición de los libros.

En todo caso, la adjudicación de estas ayudas estará limitada por el importe de los créditos asignados a este fin por el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante a cada una de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, de acuerdo con las cantidades propuestas en el XVI Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Art. 5.º Las ayudas serán adjudicadas en cada provincia por una Comisión que presidirá el Delegado de Educación y Ciencia y de la que formarán parte cuatro Maestros, en representación de los Centros estatales y no estatales de Educación General Básica.

Art. 6.º El pago de estas ayudas se efectuará mediante la expedición de documentos económicos-contables.

Art. 7.º Las eventuales reclamaciones deberán interponerse en el plazo y en la forma previstos en la ya citada convocatoria general de becas y ayudas al estudio de 24 de marzo de 1976.

Art. 8.º El Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante queda facultado para interpretar y aclarar las normas contenidas en la presente disposición, así como para dictar las complementarias que fuesen necesarias para el desarrollo de la misma.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 1 de julio de 1976.

ROBLES PIQUER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

MINISTERIO DE TRABAJO

14173

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical interprovincial para la Empresa «British Airways Ltd.» y su personal.

Advertidos errores en el texto del Convenio anexo a la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de fecha 11 de mayo de 1976, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9127, columna primera, artículo 9.º. Período de prueba, párrafo segundo, donde dice: «... período de pruebas ...», debe decir: «... período de prueba ...».